



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-25-0160

REFERENCIA: 26321900.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2297

DE 31 AGO 2026

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 05 de agosto de 2025, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-25-1789 mediante la cual concedió Modificación de Licencia de Construcción (vigente), para el predio localizado en la AC 183 13 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual cobró fuerza ejecutoria el 11 de agosto de 2025.
2. Que, mediante escrito de correspondencia 26321900 del 20 de agosto de 2026, el señor LEOANRDO DAVID ORTIZ ALVIS, identificado con C.C 79.724.337, en calidad de apoderado de la sociedad PORTE DE LA VILLETTE S.A.S, identificada con Nit. 901.834.222-6, Fideicomitente del Fidecomiso CALLE 80 19 - 07, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025.
3. Que, de acuerdo con la certificación allegada, emitida por AVAL FIDUCIARIA S.A, identificada con Nit. 800.140.887-8 como Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fidecomiso CALLE 80 19 - 07, se evidencia que la sociedad PORTE DE LA VILLETTE S.A.S, identificada con Nit. 901.834.222-6, ostenta la calidad de Fideicomitente del Fidecomiso CALLE 80 19 - 07.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, ejecutoriado el 11 de agosto de 2025, por lo tanto, solamente se





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-25-0160

REFERENCIA: 26321900.

11001-3-25-2297

DE 31 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero.

hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, que a partir de la fecha será la sociedad PORTE DE LA VILLETTE S.A.S, identificada con Nit. 901.834.222-6, en calidad de Fideicomitente del Fidecomiso CALLE 80 19 - 07, constituido sobre el predio ubicado en la CL 80 19 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1789 del 05 de agosto de 2025, se mantienen.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 AGO 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: A.L.

Fecha Ejecutoria:

02 SEP 2026